

DECRETO No. 0902 DE 05 JUL. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de
2016

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

B. Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

C. Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

D. Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

E. Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

F. Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

G. Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 25**, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

H. Que de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 25**, se identifica que esta se presenta en razón a que su titular **IVONNE PATIÑO**, se encuentra encargada en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 33**.

I. Que en este orden atendiendo el Criterio Unificado Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, la Resolución Distrital 3657 del 17 de mayo de

0902
DECRETO No. _____ DE 05 JUL. 2023



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

2023 "Por la cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena" la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Memorando AMC-OFI-0092211-2023 de 22 de junio de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

J. Que en virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.79 de 22 de junio de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo indicado, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y el Sistema de Gestión SIGOB, con el fin de que los servidores públicos interesados participen a los encargos en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 25**, manifestaran su interés.

K. Que los siguientes funcionarios manifestaron interés en la convocatoria No.79 de 22 de junio de 2023 así:

No.	NOMBRE	CARGO DEL QUE ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA
1	ANGELA ASTRID MENDOZA ARZOLA	SECRETARIA EJECUTIVA CÓDIGO 425, GRADO 23
2	CARLOS DEAN CORREA	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314-GRADO 15.
3	ELKIN RODRIGUEZ DEL TORO	SECRETARIO CÓDIGO 440- GRADO 03

L. Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO", esta Dirección Administrativa de Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida de los funcionarios relacionados en el anterior considerando y mediante Estudio Técnico de la convocatoria 79 de 30 de junio de 2023 se determinó que la siguiente funcionaria cumplió con el requisito para ser encargada:

No.	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANIA	CARGO DEL QUE ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REGISTRA SANCIÓN DISCIPLINARIA
1	ANGELA ASTRID MENDOZA ARZOLA	52.766.800	SECRETARIA EJECUTIVA CÓDIGO 425, GRADO 23	100/15	Si cumple Administradora Pública (2020) -Técnica Profesional en Procesos de Gestión Pública (2016) -Tecnóloga en Gestión Pública (2017) -Bachiller Académica (1998)	Si Cumple Acredita cuarenta y tres (43) meses de experiencia relacionada	NO

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 25**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicado en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT- a la funcionaria **ANGELA ASTRID MENDOZA ARZOLA**, identificada con el número de cedula de Ciudadanía No. 52.766.800, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

DECRETO No. 0902 DE 05 JUL. 2023



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

ARTICULO SEGUNDO. Una vez que la servidora **ANGELA ASTRID MENDOZA ARZOLA** tome posesión en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 25** del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

El no cumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano por parte de los jefes inmediatos del servidor encargado

Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

ARTICULO TERCERO. Establecer que la funcionaria **ANGELA ASTRID MENDOZA ARZOLA**, titular del empleo **SECRETARIA EJECUTIVA CÓDIGO 425, GRADO 23**, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 25** del cual es encargada, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra el funcionario en la Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía y al Jefe de la dependencia donde ha sido encargado en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

ARTICULO QUINTO. Establecer como parte del presente acto administrativo el Estudio Técnico de la convocatoria 79 de 30 de junio de 2023, será incluida en la historia laboral de la funcionaria encargado.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los

05 JUL. 2023


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Katherine Díaz Hoyos – Asesor Externo DATH *oz*

Informe: Libia Rodríguez Técnico Operativo Código 314, Grado 35 *L*

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 4 *ay*